

EGE-144-2022

Lima, 09 de mayo de 2022

Señores: Ministerio de Energía y Minas
Atención: Sr. Juan Orlando Cossio Williams
Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad
Asunto: Carta de presentación de los expositores para la segunda ronda de talleres participativos del EIA-sd del Proyecto “Central Fotovoltaica Yuramayo de 245 MW y Línea de Transmisión de 220 kV”.

Presente. -

Por medio de esta comunicación, la Empresa de Generación Eléctrica Yuramayo S.A. (EGEYSA), representada por su Gerente General, el Sr. Gelsbing Giovanny Villafuerte Araoz, tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de presentar a los expositores por parte del Titular del Proyecto, EGEYSA, y por parte de la Consultora Ambiental, JP Planning S.A.C., la cual está encargada de la elaboración del EIA-sd del Proyecto y, también, de la ejecución del Plan de Participación Ciudadana (PPC), con registro en SENACE aprobado mediante Resolución Directoral N° 406-2017-SENACE/DRA y modificado mediante Trámite RNC-0085-2019 (adjunto).

En ese sentido, líneas abajo, se detallan los datos de los expositores para la 2da Ronda de Talleres Participativos:

- Ing. Gelsbing Villafuerte Araoz, con DNI N° 40934724, por parte del titular del Proyecto
- Econ. Stefano Castañeda Morales, con DNI N° 74038030, por parte del titular del Proyecto
- Ing. Carlo Navarrete Aguirre, con DNI N° 44369936 y CIP N° 140081, por parte de la Consultora Ambiental.
- Lic. Wilfredo Villanueva Guio, con DNI N° 25523910 y CSP N° 1601, por parte de la Consultora Ambiental
- Biol. Juan Carlos Diaz Sulca, con DNI N° 70432566 y CBP N° 14279, por parte de la Consultora Ambiental.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Gelsbing Villafuerte Araoz
Gerente General
Empresa de Generación Eléctrica Yuramayo S.A.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13225161813738



REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS AMBIENTALES

Nro Trámite:
RNC-00299-2021

Fecha: 14/09/2021

FIRMADO POR:

CORDOVA SOTO Milton
Wilmer FAU 20556097055
soft

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, el Registro Nacional de Consultoras Ambientales es un instrumento administrativo del SEIA.

LA SERNA FERNANDEZ Ricardo Sabas FAU
20556097055 soft

CUBA CASTILLO Silvia
Luisa FAU 20556097055
soft

En ese sentido, los procedimientos de inscripción y modificación en el citado Registro son procedimientos administrativos de aprobación automática, conforme lo establece el numeral 33.4 del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

NRO DE RUC: 20459743325

RAZÓN SOCIAL: J.P.PLANNING S.A.C.

Trámite, según se detalla a continuación:

| ITEM | SUBSECTOR | PROCEDIMIENTO |
|------|---------------|---------------|
| 1 | ELECTRICIDAD | MODIFICACIÓN |
| 2 | HIDROCARBUROS | MODIFICACIÓN |
| 3 | MINERÍA | MODIFICACIÓN |
| 4 | TRANSPORTES | MODIFICACIÓN |

EQUIPO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO

| SUBSECTOR | NOMBRE | CARRERA PROFESIONAL |
|-----------------------------------|------------------------------------|---|
| ELECTRICIDAD | AGUILAR GIRALDO GUILLERMO CLEMENTE | Ingeniería Agrícola |
| | CARLOS RAMON ARTURO JOSE | Biología |
| | CARLOS SANCHEZ RUBEN TEODORO | Ingeniería Ambiental |
| | MASCCO NEYRA AGUSTIN GILBERTO | Economía |
| | MENDOZA VILLAFANY OMAR WILLIAM | Ingeniería Civil |
| | NAVARRETE AGUIRRE CARLO ANDRES | Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales |
| | SULCA DIAZ JUAN CARLOS | Biología |
| | VALENZUELA BEJARANO JUAN EDWIN | Geografía |
| | VERDE BEDOYA WAGNER GIM | Ingeniería Agrónoma |
| | VILLANUEVA GUIO WILFREDO INOCENTE | Sociología |
| HIDROCARBUROS | AGUILAR GIRALDO GUILLERMO CLEMENTE | Ingeniería Agrícola |
| | CARLOS RAMON ARTURO JOSE | Biología |
| | CARLOS SANCHEZ RUBEN TEODORO | Ingeniería Ambiental |
| | CARRASCO ACUÑA JORGE LUIS | Ingeniería de Petróleo |
| | MASCCO NEYRA AGUSTIN GILBERTO | Economía |
| | MENDOZA VILLAFANY OMAR WILLIAM | Ingeniería Civil |
| | NAVARRETE AGUIRRE CARLO ANDRES | Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales |
| | SULCA DIAZ JUAN CARLOS | Biología |
| | VALENZUELA BEJARANO JUAN EDWIN | Geografía |
| | VERDE BEDOYA WAGNER GIM | Ingeniería Agrónoma |
| VILLANUEVA GUIO WILFREDO INOCENTE | Sociología | |
| MINERÍA | AGUILAR GIRALDO GUILLERMO CLEMENTE | Ingeniería Agrícola |
| | CARLOS RAMON ARTURO JOSE | Biología |

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento".

| SUBSECTOR | NOMBRE | CARRERA PROFESIONAL |
|-------------|------------------------------------|---|
| | CARLOS SANCHEZ RUBEN TEODORO | Ingeniería Ambiental |
| | MASCCO NEYRA AGUSTIN GILBERTO | Economía |
| | MENDOZA VILLAFANY OMAR WILLIAM | Ingeniería Civil |
| | NAVARRETE AGUIRRE CARLO ANDRES | Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales |
| | SULCA DIAZ JUAN CARLOS | Biología |
| | VALENZUELA BEJARANO JUAN EDWIN | Geografía |
| | VERDE BEDOYA WAGNER GIM | Ingeniería Agrónoma |
| | VILLANUEVA GUIO WILFREDO INOCENTE | Sociología |
| TRANSPORTES | AGUILAR GIRALDO GUILLERMO CLEMENTE | Ingeniería Agrícola |
| | CARLOS RAMON ARTURO JOSE | Biología |
| | CARLOS SANCHEZ RUBEN TEODORO | Ingeniería Ambiental |
| | MASCCO NEYRA AGUSTIN GILBERTO | Economía |
| | MENDOZA VILLAFANY OMAR WILLIAM | Ingeniería Civil |
| | NAVARRETE AGUIRRE CARLO ANDRES | Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales |
| | SULCA DIAZ JUAN CARLOS | Biología |
| | VALENZUELA BEJARANO JUAN EDWIN | Geografía |
| | VERDE BEDOYA WAGNER GIM | Ingeniería Agrónoma |
| | VILLANUEVA GUIO WILFREDO INOCENTE | Sociología |

Al ser la inscripción y modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales procedimientos administrativos de aprobación automática, están sujetos a la presunción de veracidad sin perjuicio de la fiscalización posterior conforme lo establece el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

El Senace verifica de oficio la autenticidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones proporcionadas por el administrado. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, el Senace considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar, y el registro en la Central de Riesgo Administrativo a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Fecha: 16/09/2021 15:15:00

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento".